

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

122 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 195 de 1996, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Lorenzo de El Escorial, a 18 de enero de 2011.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Eduardo Molina Bergés, la mercantil “Abarmi, Sociedad Limitada”, doña Mercedes Arenas Gaytán y don Santiago Abarca Arenas hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” de la cantidad de 1.180.000 pesetas, que son 7.091,94 euros, de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado previo depósito de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en este Juzgado.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará por medio de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia, de la rebeldía de los ejecutados don Eduardo Molina Bergés, “Abarmi, Sociedad Limitada”, y doña Mercedes Arenas Gaytán, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Lorenzo de El Escorial, a 18 de enero de 2011.—El secretario (firmado).

(03/4.318/11)